



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0452

CS

Palmira, Valle del Cauca, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 76-520-40-03-002-2013-00030-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: VICTOR HUGO QUESADA AGUDELO

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 19 de febrero de 2021 por el apoderado general de la entidad demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora y que, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra consignada la suma de \$9.886.147 dentro del presente proceso, se ordenara la devolución de dicho valor a favor del demandado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO POPULAR S.A. contra VICTOR HUGO QUESADA AGUDELO por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por el apoderado general de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: DISPONER la devolución de la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$9.886.147) a favor del demandado VICTOR HUGO QUESADA AGUDELO, que se encuentra representada de la siguiente manera:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
469400000388587	05/11/2019	\$569.213
469400000390630	03/12/2019	\$569.213
469400000392818	03/01/2020	\$596.544
469400000394682	04/02/2020	\$670.360
469400000396456	03/03/2020	\$537.877
469400000398679	13/04/2020	\$604.563
469400000399761	06/05/2020	\$629.460
469400000401076	02/06/2020	\$604.603
469400000402626	03/07/2020	\$604.603
469400000404168	04/08/2020	\$604.603
469400000405533	02/09/2020	\$604.603

469400000406984	02/10/2020	\$720.466
469400000408554	05/11/2020	\$604.603
469400000410144	04/12/2020	\$604.603
469400000411799	07/01/2021	\$628.634
469400000412945	05/02/2021	\$732.199
Total		\$9.886.147

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

CUARTO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado VICTOR HUGO QUESADA AGUDELO quien de conformidad con lo informado por la memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

QUINTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE FEBRERO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**770e5b36cbe299d6f1209c4c3f3f84ee37f573fc70bd5bf9c3c55ba135df8
dbc**

Documento generado en 23/02/2021 02:57:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**